

Bogotá D.C. Noviembre 7 de 2014

Señores(as)
Comisión Fílmica de Bogotá

Ciudad

Asunto: Invitación segunda sesión Comisión Fílmica de Bogotá

En atención al Decreto 340 de 2014 por medio del cual se crea la Comisión Fílmica de Bogotá (CFB), nos permitimos convocarlo(a) a la segunda sesión que se realizará el día jueves 20 de noviembre de 2014 a las tres de la tarde (3:00 p.m.) en la sala de juntas de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (esquina Carrera 8 con Calle 10), y en la cual se contará con el siguiente orden del día:

- 1) Llamado a lista y verificación del quórum.
- 2) Lectura y aprobación del orden del día.
- 3) Aprobación del Acta de la primera sesión.
- 4) Discusión y aprobación del reglamento interno.
- 5) Discusión y aprobación de la reglamentación de las exenciones y excepciones.
- 6) Presentación del avance de categorización de rodajes.
- 7) Presentación del avance de protocolo interinstitucional.
- 8) Varios.

Enviamos adjuntos los siguientes documentos para el desarrollo de la sesión:

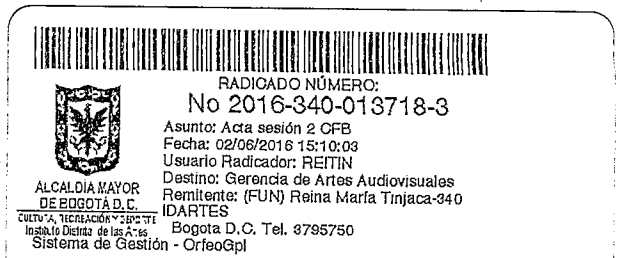
1. Acta primera sesión.
2. Reglamento Interno.
3. Reglamentación de la Exenciones y Excepciones.

Si por razones de fuerza mayor usted no puede asistir, deberá nombrar un apoderado que lo represente utilizando el formato adjunto, el cual podrá entregarse debidamente diligenciado el día de la reunión.

Le pedimos confirmar su asistencia por este medio.

Agradecemos su participación y quedamos atentos a su respuesta,

JULIÁN DAVID CORREA
Secretario Técnico
Comisión Fílmica de Bogotá
Gerencia de Artes Audiovisuales
Instituto Distrital de las Artes, IDARTES
Tel: 3795750 Ext 250 a 260



LISTA DE ASISTENCIA - COMISIÓN FÍLMICA DE BOGOTÁ
2ª SESIÓN - 20 DE NOVIEMBRE, 2014

N	ENTIDAD	NOMBRE	CARGO	TÉLFONO	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1	Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte	Clavio Nui	SLRD		71534412 94	clavio.nui@scad.gov.co	
2	Secretaría de Desarrollo Económico	Leticia Pineda Jarama	Directora Inst. Distrital de Turismo	313885 2948		leticia.pineda@idt.gov.co	
3	Instituto Distrital de las Artes	Luis Fco. Mejía	Director (E)	313411530		luis.mejia@idarte.gov.co	
4	Canal Capital	Alexandro Suarez Parada	GERENTE GENERAL (E)	4578320	320211794	alexandro.suarez@canalcapital.gov.co	
5	Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP						
6	Comisión Fílmica Nacional	Silvia Faneven	Directora Comisión Fílmica	2870103	320346 6635	silvia@comisionfilmica.com.co	
7	Cámara de Comercio de Bogotá						
8	Delegado Industria Audiovisual	Diana Domingo B. Juan Pablo Bernal	Productora	300308 7166		cine@labento-tv	
9	Delegado Industria Audiovisual	Juan Pablo Bernal	Productora	32745200 60	6211692	juanpablo@bernal.com.co	
10	Secretaría Técnica	Julián David Carrero	Directora General de Industrias IDARTES	3343451	-	juliandavid.carrero@idartes.gov.co	



GESTION DOCUMENTAL

Código: 8AP-GDO-F-08

ACTA DE REUNIÓN

Fecha: 21/04/2014

Versión: 4

ACTA No	NOMBRE DE REUNIÓN:			HORA:	FECHA:	
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ENTIDAD / DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	TELEFONOS	FIRMAS	
Maria Juliana Galindo	Coordinadora de proyectos	Comisión Filmica Colombiana	marijulias@gmail.com	3107659878	Maria Juliana G.	
Yolanda Villabona	Asistente	SCRID		3125918397	Yolanda V.	
Marta Buitrago	Directora AEP	SCRID	Marta.buitrago@scr.gov.co	3112599176	Marta B.	
Loren Chaves	Profesional Regulador	SCRID	loren.chaves@scr.gov.co	312154487	Loren C.	
Federico Dura	Productor	RHAYUELA/SONOS	federico@rhayuela.com	3108970914	Federico D.	
Gloria Ruiz						
Cristina Uribe Velazquez	Asistente	IDARTES	ESTADOS DE CIENCIA @GMAIL.COM	3108533719	Cristina U.	
Ricardo Cortez	Profesional	Idartes	comisionfilmicabogota@idartes		Ricardo C.	

ORDEN DEL DIA

DESARROLLO DE LA REUNION

COMPROMISOS

COMISIÓN FÍLMICA DE BOGOTÁ - IDARTES

2ª Sesión Ordinaria

Fecha: Noviembre 20 de 2014

Hora: 3:00 PM

Lugar: Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte

ORDEN DEL DÍA

- 1) Llamado a lista y verificación del quórum.
- 2) Lectura y aprobación del orden del día.
- 3) Aprobación del Acta de la primera sesión.
- 4) Discusión y aprobación del reglamento interno.
- 5) Discusión y aprobación de la reglamentación de las exenciones y excepciones.
- 6) Presentación del avance de categorización de rodajes.
- 7) Presentación del avance de protocolo interinstitucional.
- 8) Varios.

REGLAMENTO INTERNO
COMISIÓN FÍLMICA DE BOGOTÁ

Página 1 de 7

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 16 del Decreto Distrital 340 del 15 de agosto de 2014, se establece el presente Reglamento.

CAPÍTULO I
OBJETO, CONFORMACIÓN Y FUNCIONES DE LA COMISION FÍLMICA DE BOGOTÁ

Artículo 1.- Objeto. Establecer el reglamento de la Comisión Fílmica de Bogotá, como órgano que coordina el aprovechamiento económico del espacio público en lo referente a las filmaciones audiovisuales que se desarrollen en Bogotá D.C, hacer seguimiento a la implementación del Permiso Unificado de las Filmaciones Audiovisuales – PUFA, y promover el desarrollo de la industria audiovisual de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Decreto 340 de 2014.

Artículo 2.- Conformación de la Comisión. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 340 de 2014, la Comisión Fílmica de Bogotá está conformada por:

- El (la) Secretario (a) Distrital de Cultura, Recreación y Deporte o su delegado (a), quien lo presidirá,
- El (la) Secretario (a) Distrital de Desarrollo Económico o su delegado (a) que será el Director (a) General del Instituto Distrital de Turismo,
- El (la) Director (a) del Instituto Distrital de las Artes -IDARTES- o su delegado (a),
- El (la) Gerente General de Canal Capital, o su delegado (a),
- El (la) Director (a) del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP - o su delegado (a),
- Un (a) delegado (a) de la Comisión Fílmica Nacional a cargo de Proimágenes Colombia,
- Un (a) delegado (a) de la Cámara de Comercio de Bogotá,
- Dos delegados (as) de la Industrias Audiovisuales.

Parágrafo 1. Los delegados (as) de las Industrias Audiovisuales, la Cámara de Comercio de Bogotá y de la Comisión Fílmica Nacional a cargo de Proimágenes Colombia, actuarán con voz pero sin voto.

Parágrafo 2. La Comisión podrá invitar a sus deliberaciones a funcionarios públicos o expertos que estime necesario, de acuerdo con los temas específicos a tratar, quienes participarán con voz y sin voto.

REGLAMENTO INTERNO
COMISIÓN FÍLMICA DE BOGOTÁ

Página 2 de 7

Parágrafo 3. Los delegados (as) de las Industrias Audiovisuales tendrán suplente en las sesiones que adelante la Comisión en aquellos casos en que los delegados (as) principales no puedan asistir o se encuentren en conflicto de intereses. La persona que sea designada en calidad de suplente, tendrá el mismo periodo de que trata el artículo 21 del presente reglamento.

Artículo 3.- Funciones. De acuerdo con artículo 16 del Decreto 340 de 2014, son funciones de la Comisión Fílmica de Bogotá:

1. Dictar los lineamientos para otorgar las exenciones totales o parciales del pago de la retribución por aprovechamiento económico de las filmaciones de obras audiovisuales que por sus características y desarrollo impliquen beneficios directos o indirectos mayores a la retribución que generan a la ciudad.
2. Proponer estrategias de difusión y promoción de todos los espacios con atractivos turísticos, naturales, inmuebles y localidades que puedan ser utilizados como locaciones para la producción de audiovisuales en el Distrito Capital, ante las distintas instancias y entidades privadas y públicas de los diferentes niveles del gobierno local, distrital, nacional e internacional.
3. Proponer estrategias de promoción de la industria audiovisual y la formalización del sector de las artes audiovisuales en Bogotá D.C.
4. Dictar su propio reglamento.

Parágrafo. Todos los asuntos que se debatan al interior de este comité deberán tratarse con un máximo de confidencialidad por parte de cada uno de sus miembros, hasta tanto no se hagan públicas sus decisiones.

CAPÍTULO II

DE LAS ARTRIBUCIONES DE LA PRESIDENCIA Y LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN FÍLMICA DE BOGOTÁ

Artículo 4. Presidencia. La presidencia de la Comisión Fílmica de Bogotá, estará a cargo de (la) Secretario (a) Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Artículo 5. Funciones de la presidencia. La presidencia ejercerá las siguientes funciones:

1. Convocar a través de la Secretaría Técnica a las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias.
2. Determinar los asuntos que han de ser incluidos el orden del día de las sesiones, en coordinación con la Secretaría Técnica, priorizando los temas propuestos por los miembros de la Comisión.
3. Presidir las sesiones de la Comisión.
4. Dirigir los debates de conformidad con el presente Reglamento.

REGLAMENTO INTERNO
COMISIÓN FÍLMICA DE BOGOTÁ

Página 3 de 7

5. Proponer las votaciones y proclamar su resultado.
6. Someter a consideración de la Comisión la suspensión, el levantamiento de la sesión antes de tiempo o el aplazamiento del debate sobre el asunto que se esté discutiendo.
7. Refrendar con su firma las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias, una vez sean aprobadas por la Comisión.
8. Informar sobre la renuncia o el reemplazo de los integrantes de la Comisión.
9. Comunicar la designación de los delegados (as) de la Comisión Fílmica Nacional, Cámara de Comercio de Bogotá y las industrias Audiovisuales.
10. Coordinar que se traten sólo asuntos que competan a la Comisión Fílmica de Bogotá; así como el seguimiento de los acuerdos establecidos.
11. Proponer la creación de grupos especiales de trabajo para la atención y solución de tareas específicas.
12. Las demás que sean propias de las funciones asignadas a la Comisión.

Artículo 6. Secretaría Técnica. La Secretaría Técnica de la Comisión Fílmica de Bogotá estará a cargo del Gerente de Artes Audiovisuales del Instituto Distrital de las Artes -IDARTES, o quien haga sus veces, quien participará con voz pero sin voto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto 340 de 2014.

Artículo 7. Funciones. Son funciones de la Secretaría Técnica las siguientes:

1. Programar la agenda de cada sesión en coordinación con la Presidencia de la Comisión.
2. Citar a los miembros a las sesiones ordinarias y extraordinarias, así como a los invitados que solicite la Comisión.
3. Presentar a la Comisión informe semestral consolidado sobre el Permiso Unificado para Filmaciones Audiovisuales.
4. Llevar un registro del calendario de los rodajes de las filmaciones audiovisuales que se desarrollen en la ciudad.
5. Informar a la Comisión del calendario de los rodajes de las filmaciones audiovisuales que se desarrollen en la ciudad.
6. Elaborar y custodiar las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias de las cuales se mantendrá un registro escrito, mediante actas fechadas y numeradas cronológicamente.
7. Adelantar las acciones de divulgación y socialización de las medidas y decisiones adoptadas por la Comisión.
8. Elaborar y presentar los documentos técnicos e informes que requiera la Comisión para la toma de decisiones y el cumplimiento de sus funciones.

CAPÍTULO III

DEL DESARROLLO DE LAS SESIONES DE LA COMISIÓN FÍLMICA DISTRITAL

Artículo 8. Sesiones Ordinarias. Las sesiones ordinarias de la Comisión se llevarán a cabo de

REGLAMENTO INTERNO
COMISIÓN FÍLMICA DE BOGOTÁ

Página 4 de 7

manera presencial o virtual cada cuatro (4) meses de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 del Decreto 340 de 2014, en el lugar y hora que establezca la Presidencia de la Comisión en coordinación con la Secretaría Técnica. La convocatoria a estas sesiones estará a cargo de la Secretaría Técnica y se realizará mediante correo electrónico y comunicación telefónica con al menos diez (10) días de antelación.

Artículo 9. Sesiones Extraordinarias. La Presidencia o las dos terceras partes de los miembros de la Comisión, podrán solicitar la citación a sesiones extraordinarias para tratar temas específicos o excepcionales. La convocatoria a estas sesiones estará a cargo de la Secretaría Técnica y se realizará mediante correo electrónico y comunicación telefónica con al menos cuatro (4) días de antelación, junto con el orden del día y la documentación relacionada al tema a tratar en la sesión.

Parágrafo. En caso de no reunirse el quórum requerido para la toma de decisiones, el Secretario Técnico dejará la constancia en acta y convocará a una nueva sesión en un plazo no mayor a tres (3) días para sesiones ordinarias, así como extraordinarias.

Artículo 10.- Estado asuntos encomendados. En las sesiones de la Comisión, los integrantes informarán el avance y estado que guardan los asuntos que les hayan sido encomendados, remitiendo previamente a la Secretaría Técnica la documentación que lo soporte.

Artículo 11.- Quórum y decisiones. El Comité iniciará sesión cuando se hallen presentes la mitad mas uno de sus miembros con derecho a voto y las decisiones se adoptarán por mayoría simple de los votos.

En caso de empate en la votación, los miembros que tengan injerencia en el asunto tratado expondrán sus argumentos y la documentación que los soporta, hasta que se considere discutido el asunto y la decisión se adopte por mayoría simple de los votos. Dichas decisiones serán consignadas en el acta respectiva.

Artículo 12.- Régimen general de inhabilidades e incompatibilidades. Los miembros de la Comisión estarán sujetos al régimen general de inhabilidades e incompatibilidades señalados en la Ley.

Los miembros de la Comisión Fílmica de Bogotá con voto, deberán declarar al inicio de la sesión cualquier conflicto de intereses en los asuntos propios de la Comisión y deberán retirarse cuando haya lugar.

Parágrafo. Los delegados (as) de las Industrias Audiovisuales que presenten conflicto de intereses en los temas que adelante la comisión, no asistirán al debate y delegarán al suplente designado.

Artículo 13.- Tiempo de intervenciones. Los miembros de la Comisión tendrán máximo cinco (5) minutos para cada una de sus intervenciones en los debates que se generen como producto de la

REGLAMENTO INTERNO
COMISIÓN FÍLMICA DE BOGOTÁ

Página 5 de 7

discusión de los temas agendados en el orden del día.

Parágrafo. Todos los miembros del comité tendrán derecho a la replica, que tendrá duración de dos (2) minutos máximo.

Artículo 14.- Cierre de debates. Cualquier miembro de la Comisión podrá proponer el cierre del debate por suficiente ilustración, moción que será sometida a votación.

CAPÍTULO IV
DISPOSICIONES GENERAL

Artículo 15.- Son obligaciones de los miembros de la Comisión Fílmica de Bogotá:

1. Asistir puntualmente y con carácter obligatorio a las sesiones;
2. Dar cumplimiento y seguimiento a los acuerdos tomados durante las sesiones;
3. Proporcionar de manera oportuna y adecuada la información y documentación solicitada por la Comisión a través de la Secretaría Técnica;
4. Emitir opinión sobre los asuntos que se sometan a su consideración;
5. Fijar plazos o términos para el cumplimiento de los acuerdos;
6. Efectuar, en el ámbito de su competencia, las gestiones que se requieran para atender las observaciones determinadas por los miembros de la Comisión o externos;
7. Proponer modificaciones al presente Reglamento; y
8. Las demás necesarias para el logro de los objetivos de la Comisión.

Artículo 16. Actas. La Comisión a través de la Secretaría Técnica levantará las actas de las sesiones presenciales y virtuales que se lleven a cabo, adicionalmente llevará un archivo de actas en las cuales se consignará de manera fiel y fidedigna lo acontecido en las sesiones, identificando los acuerdos, compromisos y desacuerdos relevantes. Las sesiones se grabarán en medio digital y se archivarán durante cinco (5) años.

Parágrafo 1. Para la aprobación de las actas, en cada sesión la Comisión nombrará dos integrantes quienes revisarán y avalarán el documento proyectado por la Secretaría Técnica para su posterior validación a través de las firmas por parte del Presidente y la Secretaría Técnica de la Comisión.

Parágrafo 2. La Secretaría Técnica enviará copia de las actas vía correo electrónico a los miembros de la Comisión, inmediatamente después de haber sido aprobadas y firmadas, y podrán ser consultadas por todos los interesados en el sitio que señale la Secretaria Técnica.

Artículo 17. Causales de Retiro. Se consideran como causales de retiro de los integrantes que hacen parte de la Comisión Fílmica de Bogotá:

1. El retiro voluntario manifiesto por escrito de los delegados (as) que no son servidores públicos.

REGLAMENTO INTERNO
COMISIÓN FÍLMICA DE BOGOTÁ

Página 6 de 7

2. La no participación en tres (3) sesiones durante el año de los delegados (as) que no son servidores públicos, sin justa causa.
3. Asumir funciones no delegadas por la Comisión o extralimitarse en ellas.
4. Por incumplir dos compromisos oficialmente adquiridos con la Comisión, sin justa causa.
5. Por cambio de delegación por parte de las instancias respectivas, el cual se debe informar por escrito a la Secretaría Técnica.
6. En el caso de los delegados (as) que acrediten su participación como servidores públicos, por cambio de delegación, renuncia, destitución o declaración de insubsistencia del cargo.
7. Por mala conducta.
8. Los delegados (as) que no son servidores públicos que no cumplan con las funciones y deberes establecidos en el Decreto 340 de 2014 y en el presente Reglamento, a las cuales se ha comprometido libremente.

Parágrafo. Las excusas de inasistencia a las sesiones podrán ser presentadas con máximo cinco (5) días posteriores a la sesión ordinaria o extraordinaria, por escrito o vía correo electrónico, ante la Secretaría Técnica del Comité.

Artículo 18. Causales de mala conducta. Se definen como causales de mala conducta las siguientes:

1. La no declaración del conflicto de intereses en que pueda incurrir alguno de sus miembros, de acuerdo a la regulación establecida por la Constitución Política, el Código Penal, el Código Disciplinario Único, el Estatuto de Contratación y el Estatuto Anticorrupción.
2. Todo comportamiento doloso que interfiera con el buen funcionamiento y desarrollo del trabajo propuesto por la Comisión Fílmica de Bogotá.
3. Utilizar su calidad de integrante de la Comisión Fílmica de Bogotá para obtener de la comunidad o de las autoridades o entidades de cualquier orden, beneficios o prebendas personales o grupales.
4. Utilizar palabras injuriosas para referirse a integrantes de la Comisión, Entidades Públicas o privadas, integrantes de la comunidad cultural y de la ciudadanía en general.
5. Agredir verbal o físicamente a cualquier miembro de la Comisión y a la ciudadanía en general.
6. Todo acto que atente contra personas o bienes de la comunidad o de las entidades públicas o privadas.

Artículo 19. Debido proceso. Para efectos de confirmar el retiro por causales de mala conducta, se observará el debido proceso, de manera previa a la decisión que adopte en plenaria la Comisión Fílmica de Bogotá.

Artículo 20. Renuncias y reemplazos. Las renuncias o reemplazos de los integrantes de la Comisión, se tramitarán ante la Secretaría Técnica de la Comisión, que a su vez informará inmediatamente a la Presidencia de la Comisión Fílmica de Bogotá y socializará a todos los miembros

REGLAMENTO INTERNO
COMISIÓN FÍLMICA DE BOGOTÁ

Página 7 de 7

de la Comisión durante los diez (10) días hábiles siguientes, vía correo electrónico.

Artículo 21. Período: El período de los representantes delegados (as) de las Industrias Audiovisuales en la Comisión Fílmica de Bogotá será ser por dos (2) años contados a partir de su designación y podrán ser reelegidos por una sola vez para otro período igual.

Artículo 22. Modificación del presente reglamento. Para la modificación del presente Reglamento se deberá enviar solicitud por escrito a la Secretaría Técnica para su inclusión en la agenda de una sesión ordinaria o extraordinaria. En todo caso su modificación debe atender a lo establecido en el Decreto 340 del 15 de agosto de 2014.

El presente reglamento fue aprobado en Bogotá por todos los integrantes de la Comisión Fílmica de Bogotá que asistieron a la sesión ordinaria celebrada el día 20 de noviembre de 2014.

CLARISA RUIZ CORREAL

Secretaría Distrital de Cultura, Recreación
y Deporte
Presidente Comisión Fílmica de Bogotá

ALEJANDRO SUÁREZ PARADA

Gerente General
Canal Capital

TATIANA PIÑEROS LAVERDE

Directora Instituto Distrital de Turismo
Delgada de la Secretaría de Desarrollo Económico

NELSON YOVANY JIMENEZ GONZALEZ

Director (E)
Departamento Administrativo de la Defensoría del
Espacio Público.

LUIS FERNANDO MEJÍA

Director (E)
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Artículo 2º.- Situaciones a las cuales no aplica el presente decreto. En particular, las disposiciones del presente decreto no se aplican a:

DECRETO	PROPUESTA DE AMPLIACIÓN	LO ACORDADO EN SESIÓN I - 14 OCTUBRE	COMENTARIOS REVISIÓN POR
1. Realización de noticieros o de trabajos exclusivamente periodísticos.	1. Realización de noticieros o de trabajos exclusivamente periodísticos cuyo modo de realización sea cámara en mano y el equipo de grabación este integrado hasta por 5 personas, que no implique el emplazamiento de equipos de grabación, monitoreo, iluminación, grip, máquinas y mobiliario en espacios públicos, que no impliquen la intervención de tránsito vehicular ni peatonal, ni el estacionamiento de vehículos de producción o generadores eléctricos en las vías o espacios públicos.	1. Realización de noticieros o de trabajos exclusivamente periodísticos. <i>trata de documentar de identificar</i>	<i>tal cual es!</i> <i>de acuerdo!</i>
2. Realización. Producción o filmaciones audiovisuales con cámaras de mano o filmaciones sin motivación económica, que requieran trípode y que no impliquen la intervención de tránsito vehicular ni peatonal, ni el estacionamiento de vehículos de producción en las vías públicas.	2. Producción o filmaciones audiovisuales sin motivación económica, con cámara en mano o que requieran trípode, que no impliquen el emplazamiento de equipos de grabación, monitoreo, iluminación, grip, máquinas y mobiliario en espacios públicos, que no impliquen la intervención de tránsito vehicular ni peatonal, ni el estacionamiento de vehículos de producción o generadores eléctricos en las vías o espacios públicos.	2. Producción o filmaciones audiovisuales sin motivación económica, con cámara en mano o que requieran trípode, que no impliquen el emplazamiento de equipos de grabación, monitoreo, iluminación, grip, máquinas y mobiliario en espacios públicos, que no impliquen la intervención de tránsito vehicular ni peatonal, ni el estacionamiento de vehículos de producción o generadores eléctricos en las vías o espacios públicos.	<i>tal cual es!</i> <i>de acuerdo!</i>
3. Exhibición de obras audiovisuales en espacios públicos sin motivación económica y que no impliquen la intervención de tránsito vehicular ni peatonal, ni el estacionamiento de vehículos de producción en las vías públicas.	3. Ningún tipo de exhibición de obras audiovisuales en espacios públicos, estas deberán tramitar los permisos correspondientes como evento mas no como filmación audiovisual.	3. Ningún tipo de exhibición de obras audiovisuales en espacios públicos, estas deberán tramitar los permisos correspondientes como evento mas no como filmación audiovisual.	<i>ampliación!</i>
4. Espectáculos públicos o eventos culturales que impliquen o no la filmación o el desarrollo audiovisual basado en dicho espectáculo.	4. Espectáculos públicos o eventos culturales que impliquen o no la filmación o el desarrollo audiovisual basado en dicho espectáculo.	4. Espectáculos públicos o eventos culturales que impliquen o no la filmación o el desarrollo audiovisual basado en dicho espectáculo.	<i>tal cual es!</i>

Artículo 22.- Exenciones. Las exenciones a la retribución por el aprovechamiento económico del espacio público a las obras audiovisuales que se desarrollen en el Distrito Capital podrán ser totales o parciales y deberán ser solicitadas por escrito y de manera motivada a IDARTES, atendiendo las siguientes características:

o programa de formación

DECRETO	PROPUESTA DE AMPLIACIÓN	LO ACORDADO EN SESIÓN I - 14 OCTUBRE	COMENTARIOS REVISIÓN POR
1. Los proyectos cinematográficos con un interés o finalidad académica y comunitaria o alternativa.	1. Los proyectos cinematográficos con un interés o finalidad académica y comunitaria o alternativa. Los proyectos cinematográficos académicos deberán contar con carta oficial de presentación del centro educativo y fotocopia del carnet de todos los integrantes del equipo de filmación. Los proyectos cinematográficos comunitarios y alternativos deberán contar con al menos uno de los siguientes documentos: Carta oficial de presentación de las Secretarías de Cultura de las Alcaldías Locales, de los Consejos Locales de Cultura, de Redes Audiovisuales comunitarias y alternativas que cuenten con aval de la Secretaría Técnica y una amplia representación sectorial, de las Mesas Locales de Medios de Comunicación o Certificados de su participación en procesos de formación o muestras de realización audiovisual comunitaria o alternativa.	se revisan y envían comentarios por mail	<i>tal cual es!</i> <i>de acuerdo!</i>
2. Los proyectos cinematográficos que sean apoyados con fondos o recursos del Distrito Capital o por el Fondo para el desarrollo Cinematográfico y cuya locación principal sea Bogotá Distrito Capital.	2. Los proyectos cinematográficos que sean apoyados con fondos o recursos del Distrito Capital o por el Fondo para el Desarrollo Cinematográfico que tengan locaciones en Bogotá Distrito Capital. Deberán presentar fotocopia de resolución o contrato como ganador/beneficiario del estímulo. debe <i>debe administrativa</i>	<i>TOQUE CRITICA (BERMEDI) - revisar en programa de formación</i>	<i>tal cual es!</i> <i>de acuerdo!</i>
3. Los proyectos de filmaciones de obras audiovisuales aprobados por la Comisión Filímica Nacional en disposición de la Ley 1556 de 2012, si los servicios cinematográficos son contratados con sociedades domiciliadas en Bogotá. Deberán presentar fotocopia del contrato como beneficiario de la Ley 1556 de 2012 y certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Bogotá con vigencia menor a 30 días.	3. Los proyectos de filmaciones de obras audiovisuales aprobados por la Comisión Filímica Nacional en disposición de la Ley 1556 de 2012, si los servicios cinematográficos son contratados con sociedades domiciliadas en Bogotá. Deberán presentar fotocopia del contrato como beneficiario de la Ley 1556 de 2012 y certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Bogotá con vigencia menor a 30 días.	se revisan y envían comentarios por mail	<i>tal cual es!</i> <i>de acuerdo!</i>

ACTA N° 002
COMISIÓN FÍLMICA BOGOTÁ
Sesión Ordinaria
Jueves 20 de noviembre de 2014
Hora: 3:00 p.m.
Lugar: Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte
Carrera 8 No. 9-83

Citados por el Director de la Cinemateca Distrital - Gerente de Artes Audiovisuales del Idartes, en su calidad de secretario técnico de la Comisión Fílmica de Bogotá, por medio de comunicaciones escritas enviadas por correo electrónico a cada uno de sus integrantes, se reunieron en la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, ubicada en la Carrera 8 No. 9-83 de la ciudad de Bogotá, los miembros de la Comisión Fílmica de Bogotá ("CFB") en sesión ordinaria.

1. Verificación del quórum

Entidad

Secretaría Distrital de Cultura
Secretaría Distrital de Desarrollo Económico
Instituto Distrital de las Artes
Canal Capital
Depto. Adm. de la Defensoría del Espacio Público
Comisión Fílmica Colombiana
Cámara de Comercio de Bogotá
Delegado Industria Audiovisual-Mesa de Gremios
Delegado Industria Audiovisual-Cluster CCB

Representante o Delegado

Clarisa Ruiz
Tatiana Piñeros
Luis Fernando Mejía
Alejandro Suárez
Ausente
Silvia Echeverri
Ausente
Diana Camargo
Federico Durán

Invitados

Directora de Arte, Cultura y Patrimonio-SDCRD
Directora Oficina Regulación y Control-SDCRD
Dirección Regulación y Control-SDCRD
Delegado Industria Audiovisual-Suplente
Profesional Comisión Fílmica Colombiana
Asesor Comisión Fílmica de Bogotá
Profesional Idartes

Marta Bustos
Yolanda Villabona
Loren Chaves
Juan Pablo Bernal
María Lilibiana Galindo
Ricardo Cantor Bossa
Cristina Uribe

La Dra. Clarisa Ruiz, Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte según lo previsto en el artículo 17° del Decreto Distrital 340 de 2014, presidió la sesión.

Una vez verificado el quórum, la Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte solicitó la aprobación del Orden del Día.

2. Aprobación del Orden del Día

Se da lectura al orden del día que quedó aprobado así:

- 1) Llamado a lista y verificación del quórum.
- 2) Lectura y aprobación del orden del día.
- 3) Aprobación del Acta de la primera sesión.
- 4) Discusión y aprobación del Reglamento Interno.
- 5) Discusión y aprobación de la reglamentación de las excepciones del PUFA y las exenciones de pago.
- 6) Presentación del avance de categorización de rodajes.
- 7) Presentación del avance de protocolo interinstitucional.
- 8) Varios.

3. Aprobación del Acta de la primera sesión.

Los miembros del CFB aprobaron el contenido del acta de la primera sesión. La Dra. Tatiana Piñeros, Directora del Instituto Distrital de Turismo, delegada de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, se abstiene por no haber participado de la reunión.

4. Discusión y aprobación del reglamento interno.

Se realizó la lectura del Reglamento Interno de la Comisión Fílmica de Bogotá acordando:

- De acuerdo al literal i) del Artículo 5, comunicar en la próxima sesión la designación de los delegados (as) de la Comisión Fílmica Nacional, Cámara de Comercio de Bogotá y las industrias Audiovisuales.
- Queda el compromiso en la próxima sesión de presentar avances de los canales de comunicación e imagen de la CFB, y de los recursos que se van a destinar con este propósito
- Se acoge la modificación que: El Comité iniciará sesión cuando se hallen presentes la mitad mas uno de sus miembros con derecho a voto y las decisiones se adoptarán por mayoría simple de los votos.
- Se reglamentó el tema de las delegaciones, en el Parágrafo 3 del Artículo 2 y Parágrafo del Artículo 12.

5. Discusión y aprobación de la reglamentación de las excepciones del PUFA y las exenciones de pago.

Excepciones del PUFA:

Para la redacción de los lineamientos en el protocolo se acoge:

El numeral 1 se adiciona: Realización de noticieros o de trabajos exclusivamente periodísticos, con cámara en mano o que requieran trípode, que no impliquen la afectación de tránsito vehicular ni peatonal, ni el estacionamiento de vehículos de producción o generadores eléctricos en las vías o espacios públicos.

Los numerales 2 y 4 se mantienen de conformidad con lo señalado en el decreto 340 de 2014.

El numeral 3 se adiciona la palabra Ninguna: Ninguna Exhibición de obras audiovisuales en espacios públicos sin motivación económica y que no impliquen la intervención de tránsito vehicular ni peatonal, ni el estacionamiento de vehículos de producción en las vías públicas.

Exenciones de pago:

Para la redacción de los lineamientos en el protocolo se acoge::

Mantener todos los numerales, de conformidad con lo señalado en el decreto 340 de 2014.
Se diseñará un documento técnico que reglamente las exenciones.

Queda para consulta jurídica si los beneficiarios del Programa Ibermedia y los proyectos que cuenten con Resolución de Proyecto Nacional, son susceptibles de exención.

6. Presentación del avance de categorización de rodajes.

- Se realizaron entrevistas a productores, productores de campo y locacionistas para señalar las características y complejidades propias del quehacer audiovisual con lo referente a las jornadas de rodaje.

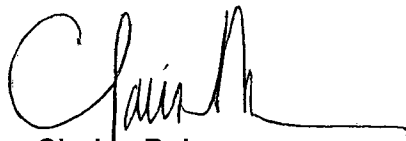
7. Presentación del avance de protocolo interinstitucional.

- Proyección del primer del protocolo interadministrativo del PUFA.
- Reuniones de coordinación interadministrativa con las entidades distritales, Secretaría Distrital de Movilidad, Alcaldía de Teusaquillo.

8. Varios

- Logramos representatividad de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, Canal Capital y los dos delegados de las industrias audiovisuales, quienes integran la Comisión Fílmica de Bogotá, para la segunda sesión.
- Igualmente, se han resuelto inquietudes a consultas de productores nacionales o extranjeros y ciudadanos sobre los permisos para filmaciones.

Siendo las 06:30 de la tarde del 20 de noviembre de 2014 se levantó la sesión.


Clarisa Ruiz
Presidente


Julián David Correa
Secretario Técnico

COMISIÓN FÍLMICA DE BOGOTÁ

AVANCES

INTEGRACIÓN COMISIÓN FÍLMICA

INTEGRACIÓN COMISIÓN FÍLMICA

- Invitación, seguimiento y confirmación de los delegados de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y Canal Capital.
- Reuniones de elección de los delegados de las industrias audiovisuales: Mesa de Gremios del Sector Audiovisual Colombiano y Cluster Industrias Creativas y de Contenido-CCB.

CATEGORIZACIÓN DE RODAJES

TIPOS DE RODAJES

Según tipo de industria o práctica ocurren en Bogotá rodajes de:

- Televisión
- Publicidad
- Cine
- Periodismo (Exceptuados de PUFA)
- Académicos (Exceptuados de PUFA)
- Alternativos o Comunitarios (Exceptuados de PUFA)

TIEMPOS PROMEDIO PREPRODUCCIÓN

TELEVISIÓN	PUBLICIDAD	CINE
4-2 SEMANAS	4-7 DÍAS	4-6 SEMANAS

TIEMPOS PROMEDIO RODAJE

TELEVISIÓN	PUBLICIDAD	CINE
6-12 MESES	3-6 DÍAS	4-7 SEMANAS

PERMISOS QUE SOLICITAN

Los permisos que los productores normalmente tramitan para su rodajes son:

- Movilidad
- Alcaldías Locales

PERMISOS QUE EXISTEN

Los permisos que se emiten para el uso del espacio público actualmente en Bogotá son:

- Movilidad (Vías)
- Alcaldías Locales (Territorios de su localidad)
- IDU (Andenes, plazas, plazoletas, obras)
- IDRD (parques y grandes escenarios)

PERMISOS QUE EXISTEN

Los permisos o conceptos que se emiten para el uso del espacio público actualmente en Bogotá son:

- Secretaría de Gobierno (zonas especiales como Plaza de Bolívar y Cárcel Distrital)
- Secretaría de Ambiente (Aulas ambientales y zonas de protección)
- SUGA (Aglomeraciones)
- Acueducto (Humedales)



PRINCIPALES DIFICULTADES PERMISOS

- Zonas de Parqueo en Bogotá
- Complejidad del Concepto Técnico 19 de Secretaría de Movilidad
- Tiempos de estudio de permisos IDU (30 días)
- Tramitadores (intermediarios) a altos costos
- Pago de dineros por agilizar permisos

ESPACIOS PRIVADOS MÁS UTILIZADOS

- Plaza de Bolívar
- Barrio La Candelaria
- Archivo Distrital
- Quinta de Bolívar
- Barrio Teusaquillo
- Estación de La Sabana
- Residencias Tequendama

ESPACIOS PRIVADOS MÁS UTILIZADOS

- Imprenta Nacional
- Barrios en Ciudad Bolívar
- Colegios (Champagnat, Jordan de Sajonia, Gimnasio Moderno, Gerardo Molina, Rosario Santodomingo, Salesiano León XIII, Montessori,)
- Grandes Bibliotecas Públicas (Tunal, Tintal, Virgilio)
- Universidades (Andes, Salle, Católica, Piloto)
- Centro Comerciales (Gran Estación, Santa Ana)

ESPACIOS PRIVADOS MÁS UTILIZADOS

- Hospitales (San Carlos, Fontibón)
- Estadio de Techo
- Barrio Niza
- Barrio La Merced
- Parque Central Bavaria
- Parque Empresarial Tecnológico

ESPACIOS PRIVADOS MÁS UTILIZADOS

- El Chorro de Quevedo
- Plaza de Toros La Santamaría
- Cementerio Central
- Centro Cultural Gabriel García Márquez
- Super Cades
- Torre Colpatría

PROMEDIO DÍAS USO ESPACIOS PÚBLICOS

- El promedio de días que una producción usa un mismo espacio público por rodaje es 1 a 3 días.

NÚMERO DE PERSONAS EN FILMACIONES

El número de personas en las locaciones varías según las complejidades de cada rodaje:

TELEVISIÓN	PUBLICIDAD	CINE
30-50 (150)	30-60	50-80

REPARTO: EXTRAS (AGLOMERACIONES)

- La convocatoria de personas para ser EXTRAS en las filmaciones se realiza a través de Agencias de Extras y Figurantes quienes están siempre dirigidos en set por un Coordinador de la Agencia y/o un Asistente de Dirección.

USO DE ESPACIO PÚBLICO

El espacio público en Bogotá se usa como:

- Set de grabación
y/o
- Emplazamiento de dispositivo de producción (parqueo, iluminación, carpas, baños, alimentación)

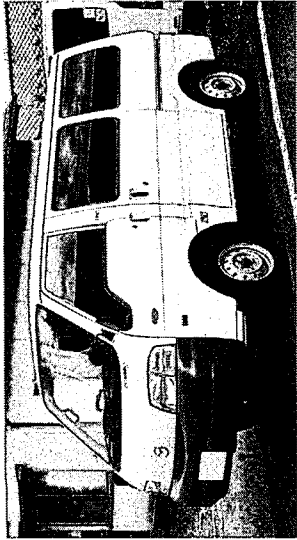
ELEMENTOS O ACTIVIDADES DE OCUPAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO

- Set de grabación (rodaje)
- Vehículos (van, camiones, unidades móviles, plantas, grúas, automóbiles, carro tanques, trailers, etc.)
- Luces, Grip, máquinas (Grúas, Dolly)
- Carpas (Puestos fijos, Cafetería, Alimentación)
- Baños portátiles
- Realización de efectos especiales (Fuego, explosiones, cargas dirigidas de disparos sobre superficies, impactos de bala a cuerpos actores, efectos climáticos como lluvia o relámpagos, choques de automóbiles, persecuciones, etc.)

NÚMERO DE VEHÍCULOS

Los tipos y cantidad de vehículos usados en promedio son:

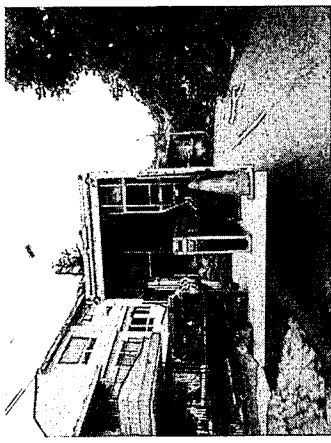
- Van (2-8)



NÚMERO DE VEHÍCULOS

Los tipos y cantidad de vehículos usados en promedio son:

- Camiones (3-7)



NÚMERO DE VEHÍCULOS

Los tipos y cantidad de vehículos usados en promedio son:

- Unidades móviles (0-1)



NÚMERO DE VEHÍCULOS

Los tipos y cantidad de vehículos usados en promedio son:

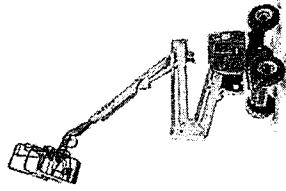
- Plantas (1-2)



NÚMERO DE VEHÍCULOS

Los tipos y cantidad de vehículos usados en promedio son:

- Grúas Luces y Cámara (0-3)



NÚMERO DE VEHÍCULOS

Los tipos y cantidad de vehículos usados en promedio son:

- Automóviles (0-5)
- Vehículos en escena (0-10)



NÚMERO DE VEHÍCULOS

Los tipos y cantidad de vehículos usados en promedio son:

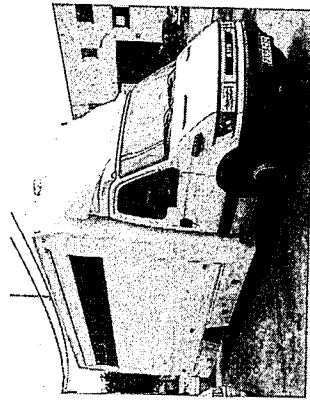
- Carro tanques (0-2)



NÚMERO DE VEHÍCULOS

Los tipos y cantidad de vehículos usados en promedio son:

- Trailers camerinos (0-6)



MANEJO DE BASURAS

El manejo de basuras y residuos en los rodajes se hace en Bolsas Negras que son depositadas en los puntos de recolección más cercanos a la locación usada, y se realiza por cada jornada de grabación.

ACOMPANAMIENTO POLICIAL

- Las producciones suelen solicitar acompañamiento de la policía.
- El trámite de solicitud lo realizan ante la policía metropolitana, estación de la localidad o sector y/o CAI más cercano.
- Las producciones reciben acompañamiento de forma intermitente durante la jornada.
- En algunos casos reciben acompañamiento permanente por influencias o pagos de tramitadores.

SEGURIDAD PRIVADA

Las producciones contratan empresas de seguridad privada para tener un acompañamiento permanente en los sets de grabación cuando las locaciones son en espacios públicos, el número de guardias varía según la cantidad y valor de equipos, y el número de camiones que van a usar en la jornada de grabación.

OTRAS CONCLUSIONES

- Para el uso de vías en las salidas o entradas a la ciudad se solicita permiso a la Agencia Nacional de Infraestructura.
- Algunas producciones acuden a la Juntas de Acción Comunal para socializar las solicitudes que se adelantan con las autoridades locales e informar a la comunidad sobre la realización del rodaje.

OTRAS CONCLUSIONES

- Algunas producciones de gran complejidad han optado por realizar exhaustivos "scouting" de zonas de parqueo en vías de baja afectación o de parqueaderos privados en las áreas circundantes a la locación.

PROTOCOLO INTERINSTITUCIONAL

DOCUMENTO DE PROTOCOLO

Elaboración del primer borrador del documento de protocolo interinstitucional, en el aparte del formulario de solicitud y navegación del solicitante.

TRABAJO CON EL DADEP

Debido a la ocurrencia de rodajes en cualquier punto de la ciudad, identificamos la necesidad de tener mapeada toda Bogotá por lo que se está haciendo el análisis de integración de capas, planos y mapas producidos a la fecha por varias entidades distritales para llegar a una interfaz única que contenga toda la ciudad y que opere en el SUMA-Filmaciones.

TRABAJO CON EL DADEP

Desarrollo del capítulo especial de Filmaciones del SUMA, según el documento de protocolo interinstitucional.

TRABAJO CON SECRETARÍA DE MOVILIDAD

- Aceptó integrar su procedimiento de recepción y estudio de las solicitudes de uso y ocupamiento de vías para filmaciones a través del SUMA.
- Se mantiene el cumplimiento del Concepto Técnico 19 para las solicitudes.

TRABAJO CON SECRETARÍA DE MOVILIDAD

- El Concepto Técnico 19 tendrá un actualización que amplia de 3 a 4 días el tiempo de estudio de las solicitudes para filmaciones, y elimina en general las denominaciones de complejidades entre baja, media y alta.

PRÓXIMAS REUNIONES DE TRABAJO

- IDU
- IDRDR
- POLICIA METROPOLITANA

ATENCIÓN AL SECTOR AUDIOVISUAL Y CIUDADANÍA

RESPUESTA A CONSULTAS

Hemos atendido y dado respuesta a las siguientes productoras(es) nacionales sobre permisos vigentes y trámites:

- Crisol Producciones
- Dynamo
- 64A Films
- CMO
- Tania Palacios/Herminda Carvajal

RESPUESTA A CONSULTAS

Hemos atendido y dado respuesta a las siguientes productoras(es) nacionales sobre permisos vigentes y trámites:

- Crisol Producciones
- Dynamo
- 64A Films
- CMO
- Tania Palacios/Herminda Carvajal

RESPUESTA A CONSULTAS

Hemos atendido y dado respuesta a las siguientes productoras(es) internacionales sobre permisos vigentes y trámites:

- TV Globo (Brasil)

RESPUESTA A CIUDADANOS Y FUNCIONARIOS DEL DISTRITO

Hemos atendido y dado respuesta a consultas o derechos de petición sobre permisos vigentes y trámites:

- Ciudadana Niza Antigua
- Alcalde Local Teusaquillo

OTROS ACTIVIDADES

- Diseño de base de datos y sistematización de información de los servicios y proveedores de producción para las filmaciones audiovisuales.